



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA RES. EXENTA N° 2738 DEL 27/12/2011

DECRETO EXENTO N° 0207
Sección 1era.
LA CISTERNA,

19 ENE. 2012

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Convenio Mandato suscrito con fecha 14.11.2011 entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de La Cisterna.
2. La Resolución Exenta N° 2738 del 27.12.2011 del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba dicho Convenio.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el Artículo 4° letra e de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.2003 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19.10.2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de firma.



DECRETO:

1° **DESE POR APROBADA** la Resolución Exenta N° 2738 del 27.12.2011 que aprueba el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la ejecución de los proyectos denominados **"REPARACIÓN LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA" COD. BIP N° 30117539-0**, **"REPARACIÓN CUBIERTA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS LICEO OLOF PALME" COD. BIP N° 30117452-0** y **"REPARACIÓN ESCUELA ESPERANZA JOVEN" COD. BIP N° 30117449-0**, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.

2° La Secretaria Comunal de Planificación procederá a realizar las gestiones pertinentes para la materialización del objeto del presente Convenio.

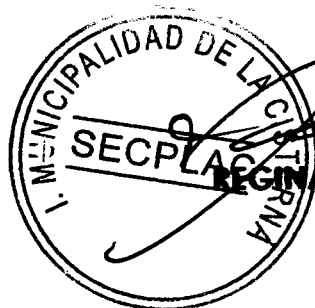
3° **IMPUTESE** el gasto a Administración de Fondos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Por Orden del Sr. Alcalde.



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



REGINA FUENZALIDA-REY
SECPLAC

POF/RFR/ Mgc/

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- D.A.F
- 4.- D.O.M.
- 5.- Depto. de Contabilidad
- 6.- Depto. Educación Municipal
- 7.- Secplac (2)
- 8.- c.c. Oficina de Partes
- 9.- c.c. carpeta